

formas con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de alguna de las subastas señaladas coincidiera en domingo o día festivo, la misma se celebrará el siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

Finca registral número 79.545. Urbana, local número 93 del edificio en Granada, camino Bajo de Huetor, sin número, conocido por «Villa Cristina», destinado a cochera (junto al Colegio Divina Infantita). Tiene una superficie de 25,42 metros cuadrados. Su valor 1.200.000 pesetas.

Finca registral número 78.105. Urbana, casa unifamiliar en término de Granada, calle transversal a camino Bajo de Huetor, identificada como calle Santa Margarita, número 7. Se compone de planta de sótano de 44 metros cuadrados de superficie útil. Plantas baja y alta con superficie de 90 metros cuadrados útiles entre ambas plantas. Consta, en bajo de cocina, salón, aseo y trastero, además de parte destinada a cochera y en planta alta, con tres dormitorios y baño. Solería de mármol y carpintería de aluminio. Tiene asimismo una pequeña piscina en el resto del solar que tiene una total superficie de 254 metros cuadrados. Se tasa en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Finca registral número 61.630. Urbana, local comercial de edificio en Granada, pago del Zaidín, calle Poeta César Vallejo, número 9. Destinado a comercio de «Piscinas Maype». Tiene una superficie de 91 metros cuadrados. Se tasa en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 23 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—44.809.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 31/1998, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Mariano Calleja Sánchez, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y el precio fijado en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecada por «Entidad Dialbe Granada, Sociedad Limitada», don Antonio Moles Almenara y doña Norberta Ruiz Diez:

Dependencia local en la planta de semisótano que se identifica como IV en la urbanización «Parque de la Rosaleda», de Granada, junto al Estadio de la Juventud, que tiene una superficie según el título de 157 metros 37 decímetros cuadrados. Es la finca 5.626 (antes 40.918), del Registro de la Propiedad número 2 de Granada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el día 7 de octubre de 1998, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 22.400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta

su celebración depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de noviembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de diciembre de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por causa de fuerza mayor no imputable a las partes, no pudiera celebrarse en la fecha señalada, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Dado en Granada a 28 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—44.915.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

Don Antonio Cervera Peláez-Campomanes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Granadilla de Abona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 397/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Marcelino Maculán y doña María Rosa Bonardi en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Bungaló de una sola planta que tiene una superficie cubierta de 111 metros cuadrados, distribuida en un baño, un aseo, una cocina, un salón comedor y tres dormitorios; terraza descubierta y garaje de 18 metros cuadrados, todo ello construido sobre la parcela de terreno identificada con el número 1, en el sitio donde llaman Guar-gacho, incluida dentro del perímetro de ampliación del plan parcial de ordenación urbana Costa del Silencio, en el polígono 33, hoy llamado Urbanización San Miguel, que tiene una superficie de 500 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la parcela 2; al sur y oeste, zona peatonal de acceso, y este, con zona verde del polígono; el resto de terreno sin edificar se destina a jardín que rodea la edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arona en el libro 469, tomo 1.270 de Arona, folio 188, finca 13.315-N, siendo la inscripción de propiedad la novena y la de hipoteca que seguidamente se describe la octava, al folio 186, del libro 469, tomo 1.270, finca número 13.315-N.

Tipo de subasta: El tipo de subasta es de 18.269.495 pesetas.

Dado en Granadilla de Abona a 3 de junio de 1998.—El Juez, Antonio Cervera Peláez-Campomanes.—El Secretario.—44.882.

GRANOLLERS

Edicto

Don César González Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 185/1998, instado por Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra don Roser Bataller Guitart y don Modesto Cabistany Fontanet en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para el día 16 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de